

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación. (Expte. 353/95).

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1996 ha acordado adjudicar el suministro que se detalla a continuación:

Expte. 353/95.
Suministro: Adquisición de gasolina con destino al Parque Móvil Municipal.
Importe: 7.000.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Mobil-Oil, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los arts. 94.2 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas y 119 del Reglamento General de Contratación.

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- El Secretario General, Enrique Barrero González.

AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO (HUELVA)

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se hace público:

1. Nombre y dirección de la entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Paymogo, Tlf. 570573, Fax 570501, calle Real, núm. 1, Municipio de Paymogo, C.P. 21560.
2. Modalidad de adjudicación elegida: Expediente urgente, por procedimiento abierto mediante subasta.
3. Fecha de adjudicación del contrato: 23 de febrero de 1996.
4. Criterios de adjudicación del contrato: El precio más bajo.
5. Número de ofertas recibidas: Una.
6. Nombre y dirección del adjudicatario: José Romero Alvarez Construcciones. C/ Molinitos, 32 Encinasola (Huelva).
7. Precio: 28.107.000 ptas.
8. Fecha de publicación del anuncio de licitación el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: 9.1.1996.

Paymogo, 1 de marzo de 1996.- El Alcalde, Antonio Macías Augusto.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, como consecuencia de resolución. (Expte. sancionador H-46/95-E.P.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 18 de octubre de 1995 Resolución que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 164 de fecha 22 de diciembre de 1995, por la que se le imponía la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328360, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma; si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 26 de febrero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, como consecuencia de resolución. (Expte. sancionador H-107/95-E.P.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 10 de noviembre de 1995 Resolución, por la que se le imponía la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328166, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma; si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 26 de febrero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, como consecuencia de resolución. (Expte. sancionador H-282/95-E.P.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 4 de diciembre de 1995 Resolución, que se notificó regla-

mentariamente el día 13 de diciembre de 1995, por la que se le imponía la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328357, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma; si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 26 de febrero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, como consecuencia de resolución. (Expte. sancionador H-243/95-E.P.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 30 de noviembre de 1995 Resolución, que se notificó reglamentariamente el día 7 de diciembre de 1995, por la que se le imponía la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328209, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma; si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 26 de febrero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-166/93/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-166/93/M incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de la Junta de Andalucía, dictó con fecha 24 de enero de 1995 Resolución que se notificó con fecha 22 de marzo de 1995, por la que se impone la sanción de cinco millones

una pesetas (5.000.001 ptas.), a la entidad Comunicación Recreativa, S.A., con CIF A-08957144 y, domicilio a efectos de notificación en c/ Alcalde Orozco Poada, núm. 16, de Málaga, por infracción a la normativa sobre juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del recurso ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0032819 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, concediéndose quince días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga, 19 de febrero de 1995. La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 19 de febrero de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-63/93/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-63/93/M, incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de la Junta de Andalucía, dictó con fecha 9 de septiembre de 1995 Resolución que se notificó con fecha 22 de marzo de 1995, por la que se impone la sanción de diez millones ochocientos setenta y cinco mil dos pesetas (10.875.002 ptas.), a la empresa operadora Automáticos GMG, S.A., con CIF B-18077065 y EJA001099 y, con domicilio a efectos de notificación en c/ Marqués de la Ensenada, blq. 2 de Granada, por infracción a la normativa sobre juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del recurso ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0032834 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, concediéndose quince días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga, 19 de febrero de 1996. La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 19 de febrero de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución ficha proceso de datos del expediente producido en don Francisco Mira Martín, sobre la inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.